

	<b>PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONES COMUNES</b>	<b>Código: PR-GC-004</b>
	<b>GOBIERNO Y CONVIVENCIA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Página: 1 de 2</b>
		<b>Fecha de Aprobación: 20/12/2021</b>
<b>Elaboró: Profesional Universitario</b>	<b>Revisó: Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia</b>	<b>Aprobó: Comité técnico de calidad</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer las directrices para solucionar conflictos por faltas a la normatividad vigente, por medio de diligencias y procedimientos de verificación de información, para dar cumplimiento a lo requerido por el usuario.

## 2. ALCANCE

Aplica para la población rural y urbana del Municipio de Fusagasugá.

## 3. DEFINICIONES

- **Avocar:** Asumir la competencia, tomar el proceso.
- **Auto de sustanciación:** Pronunciamiento que emite el operador para impulsar el trámite de la actuación.
- **Auto interlocutorio:** Pronunciamientos motivados que emite el operador para definir cuestiones de fondo en la actuación.
- **Contraventor:** Persona que obra en contra a lo estipulado por la ley o que atente contra el bienestar de una persona o bienes.
- **Perito:** Auxiliar de la justicia que se encarga de rendir un dictamen técnico.
- **Pruebas:** Medios mediante los cuales las partes sustentan los hechos motivo de la queja.

## 4. DESARROLLO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO DE REFERENCIA
1. Recepcionar la queja verbal o escrita instaurada por el usuario o la comunidad afectada.	Auxiliar Administrativo - Inspección de Policía y corregimientos	
2. Avocar conocimiento de la queja	Profesional Universitario	Auto interlocutorio
3. Citar al posible contraventor para que rinda diligencia de descargos y ejerza así su derecho de defensa en la cual podrá solicitar y presentar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la querella.	Auxiliar Administrativo	Boleta de citación
4. Fijar fecha por medio de auto de sustanciación para realizar la diligencia de inspección ocular con presencia del perito experto en la materia correspondiente (CAR, UMATA, PLANEACIÓN, SEC. DE OBRAS, ETC.)	Profesional Universitario	Auto de Sustanciación
5. Realizar la inspección ocular y evacuación de pruebas	Profesional Universitario	Acta
6. Emitir Resolución debidamente motivada ordenando lo pertinente conforme a las pruebas aportadas y otorgando un término perentorio para su ejecución al contraventor. <b>Nota:</b> Si la orden no se cumple el término señalado sancionara conforme lo previsto en la ley 228/95.	Profesional Universitario	

	<b>PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONES COMUNES</b>	<b>Código: PR-GC-004</b>
	<b>GOBIERNO Y CONVIVENCIA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Página: 2 de 2</b>
		<b>Fecha de Aprobación: 20/12/2021</b>
<b>Elaboró: Profesional Universitario</b>	<b>Revisó: Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia</b>	<b>Aprobó: Comité técnico de calidad</b>

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO</b>
1	Junio 26 de 2009	Creación del documento
2	20 de Diciembre de 2021	Modificación código del documento